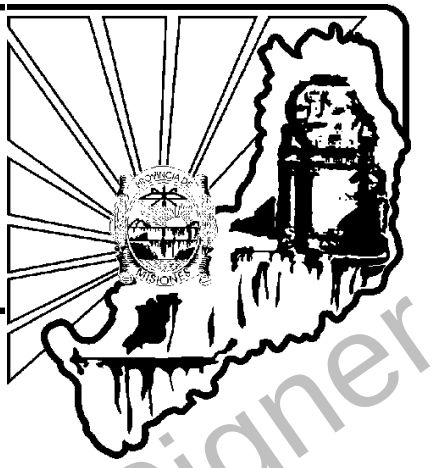
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15270 POSADAS, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1372 **Pág. 2.**
Decreto Sintetizado N°: 1272 **Pág. 3.**
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 415, 417, 426, 427 y 429 **Pág. 3 y 4.**
Dirección General de Rentas:
Disposición N° 245 **Pág. 4 a 7.**
Municipalidad de Garupá:
Resolución N° 317 **Pág. 7.**
Sociedades: **Pág. 8 y 9.**
Edictos: **Pág. 9 a 13.**
Subastas: **Pág. 13 y 14.**
Convocatorias: **Pág. 14 y 15.**
Licitaciones: **Pág. 16.**

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1372

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 5000-344/2020 - Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, caratulado: "MINISTRO SECRETARIO - ADENDA CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1918/12 CON IPLYC CONFORT, CRÉDITOS Y SERVICIOS S.E."; y,
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 1 obra Nota del Presidente de la Sociedad IPLyC Confort, Créditos y Servicios S.E. en la que solicita a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud considerar la Adenda al Convenio Marco suscripto entre dicho Ministerio y el ente de mención, con fecha 20 de Septiembre de 2012 y aprobado por Decreto N° 1918/12, el cual tiene por objeto posibilitar la percepción de los montos correspondientes a Tickets Sociales por parte de los titulares de derecho asignados por el Contratante, cuya reformulación permitirá dinamizar los procesos administrativos de liquidación;
QUE, en ese marco la nombrada Sociedad del Estado ha desarrollado las tareas allí asumidas en parte, a través del consorcio de cooperación denominado IPLYC MP-HOGAR CONSORCIO DE COOPERACIÓN, para la administración de tarjetas de crédito y/o pago, dentro de las cuales se incluyen estas tarjetas sociales, según surge de antecedentes agregados a estos Actuados;
QUE, a través del Decreto N° 508/2017 el Estado Provincial ha implementado el sistema de pagos por medios electrónicos en la Administración Pública;
QUE, en ese contexto y por lo expresado anteriormente, a efectos de agilizar y optimizar la disposición de los fondos de la administración de las mencionadas tarjetas sociales, es necesario establecer una nueva metodología de pago;
QUE, en consecuencia, es necesario autorizar se abone a IPLYC MP-HOGAR CONSORCIO DE COOPERACIÓN CUIT N° 30-71173815-7 por cuenta y orden de IPLYC CONFORT CRÉDITOS Y SERVICIOS S.E. los montos que a su favor deriven del convenio ut supra señalado;
QUE, la Adenda que corre agregada en autos tiene por objeto adicionar a la cláusula décima primera del Convenio Marco referenciado, lo siguiente: "11.2.- El CONTRATANTE abonará a IPLYC MP-HOGAR CONSORCIO DE COOPERACIÓN, CUIT N° 30-71173815-7, Cuenta Corriente en Pesos N° 181-009317/6, CBU N° 0720181920000000931768, del Banco Santander Río, por cuenta y orden del IPLyC, los montos que mensualmente certifique éste último.";
QUE, a fs. 24/25 obra Dictamen de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Legal y Técnica de la mencionada cartera, sin objeciones que formular al respecto;
QUE, en pos del cumplimiento de las metas y objetivos pautados, corresponde emitir el acto administrativo pertinente a los fines de su plena vigencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la Adenda al Convenio Marco, suscripto en fecha 20 de Septiembre de 2.012, y aprobado por Decreto N° 1918/12, entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, con domicilio en Miguel Ángel Dávila 1056, representado por su titular la señora Ministro Secretario de la citada Cartera, por una parte, y el IPLyC Confort Créditos y Servicios S.E., con domicilio en Félix de Azara 1872, representado por el señor Presidente de la Sociedad, ambos de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.
ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y al IPLyC Confort Créditos y Servicios S.E.
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Seriara Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, IPLyC Confort Créditos y Servicios S.E., Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Dammer

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1272

POSADAS, 13 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma SASE S.A. - RADIO REPÚBLICA, por servicio de publicidad Institucional y Promoción de actividades culturales y educativas del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, realizados durante los meses De Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2020, con un costo mensual de $ 12.500.- (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), los que fueron recepcionados de conformidad según facturas N° 00002-00001927/1928/1944/1967 y el Acta de Recepción N° 22/2020 - Reg. US/MCECYT,, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad y sus Modificaciones.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo primero del presente Decreto, a favor de la firma: SASE S.A. - RADIO REPÚBLICA, con cargo a la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 415.- POSADAS, 27 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 874/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL GRAN CORAZÓN". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 70, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL GRAN CORAZÓN", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 05/03/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.910 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.378/387 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/09 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director A/C.-

PS15316 V15270

DISPOSICIÓN Nº 417.- POSADAS, 29 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº792/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RETIRADOS DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES, GENDARMES Y PENSIONADAS DE GENDARMERÍA NACIONAL 8 DE DICIEMBRE 2017". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 122, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RETIRADOS DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES, GENDARMES Y PENSIONADAS DE GENDARMERÍA NACIONAL 8 DE DICIEMBRE 2017", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 08/12/2019, quedando registrada bajo el Nº A-4.911 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.388/397 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 116/120 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director A/C.-

PS15317 V15270

DISPOSICIÓN N° 426.- POSADAS, 29 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente N° 911/2020. FUNDACIÓN GUARANÍ SOCIAL – Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 72, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a

la entidad "FUNDACIÓN GUARANÍ SOCIAL", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 13/12/19, quedando registrada bajo el N° A-4.912 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.398/413 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 48/53 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director A/C.-

PS15318 V15270

DISPOSICIÓN Nº 427.- POSADAS, 29 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº919/2020. "FUNDACIÓN ORIÓN". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 55, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN ORIÓN", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 29/09/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.913 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.414/426 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/12 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director A/C.-

PS15319 V15270

DISPOSICIÓN Nº 429 .- POSADAS, 30 de Octubre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 930/2020. COMUNIDAD ABORIGEN "TAPE PORÁ". San Ignacio -Mnes. S/Inscripción; y CONSIDERANDO: QUE el Departamento de Asociaciones Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 10, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- INSCRÍBESE en el Registro de Comunidades Indígenas a la COMUNIDAD ABORIGEN "TAPE PORÁ", asentamiento radicado en el Municipio de San Ignacio-Mnes., reconocida por Disposición Nº 118/2020 del registro de la Dirección de Asuntos Guaraníes, quedando registrada bajo el Nº C.I. 116 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director A/C.-

PS15320 V15270

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DISPOSICIÓN N° 245

POSADAS, 5 de Noviembre de 2020.-
VISTO: Las actuaciones realizadas en Expte. Nº 3252-7977/2020 de la DGR, Ley VII - Nº 24 y sus modificatorias, Decreto 1110/2016, y Resolución DGR Nº 2643 del 2020, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 2 de la Ley VII - Nº 24 -vigente según Artículo 26 de la Ley VII - Nº 79- se faculta a los Entes Autárquicos a implementar un Sistema de Retiro Voluntario en el ámbito de su competencia, en la forma y condiciones que determina la reglamentación;
QUE, el Poder Ejecutivo Provincial en el marco del proceso de racionalización de recursos humanos instruyó a la Dirección General de Rentas para que dentro de las facultades propias que surgen de los Arts. 2° y 3° de la RG 39/2012 ratificada por la Ley VII - Nº 73, el Art. 2° de la Ley VII - Nº 24 y el Art. 1° de la Ley XIX - Nº 35, implemente los regímenes de retiro;
QUE, la utilización de los mecanismos de racionalización de recursos humanos y de gastos en personal, a través de los regímenes voluntarios de mención, han demostrado beneficios en la actualización de las distintas estructuras, como así en la necesaria rotación y renovación de cargos en áreas sensibles a la administración de Gobierno, con una eficiente reducción de gastos y optimización en los servicios a cargo del Estado;
QUE, resulta ser una herramienta adecuada para optimizar el gasto en personal sin producir el desfinanciamiento del sistema previsional y de obra social, y además permiten evitar un costo social mayor a los trabajadores de los distintos sectores involucrados;
QUE, la Dirección de Administración deberá realizar el seguimiento del Régimen de Retiro que se implementa;
QUE, por razones de ilegitimidad, mediante la Resolución de DGR Nº 2643, de fecha 03 de Noviembre del 2020, se ha revocado la Disposición Nº 292 de fecha 14 de Septiembre de 2.016, que dispusiera el Régimen de Retiro Voluntario para los dependientes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, por los motivos expresados en la misma;
QUE, en igual sentido, como consecuencia de ello, se procedió a la revocación de las Disposiciones Nº 435/2017, Nº

175/2018 y 314/2019 y las Resoluciones de la Dirección General de Rentas Nros. 4188/2019, 4275/2019, 4316/2019, 4586/2019, 4585/2019, 4682/2019, 51/2020, 52/2020, 414/2020, 50/2020, 53/2020, 47/2020, 48/2020, conforme argumentos esgrimidos en la misma;

QUE, finalmente, en la Resolución señalada, se instruyó a la Dirección de Administración, que proceda a dar inicio a los trámites tendientes al dictado de un nuevo Régimen de Retiro Voluntario, en los términos de la Ley VII – Nº 24 y del Decreto Nº 1110/2016, habiéndose cumplimentado lo dispuesto, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, con sujeción a las normas de la presente Disposición, un Régimen de Retiro Voluntario Extraordinario para el personal perteneciente a la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- ESTÁN comprendidos en el presente Sistema de Retiro Voluntario, los agentes que se encuentren designados en Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, que hayan prestado servicios en forma real, efectiva e ininterrumpida, durante los últimos diez años y permanezcan en esa situación a la fecha del acogimiento.

Quedan excluidos del presente, los agentes que se encuentren adscriptos a otros organismos y en comisión de servicios.

ARTÍCULO 3°.- PARA acceder a este beneficio, los agentes deben acreditar al momento de la solicitud al menos 15 (quince) años de servicio computables en la Caja Provincial. Quienes accedan al beneficio establecido por la presente Disposición, obtendrán un haber mensual incluido el haber anual complementario y salario familiar si correspondiere, hasta la fecha en que cumplan con los requisitos fijados para acceder a los distintos beneficios previsionales contemplados en los regímenes vigentes en el sistema de reciprocidad establecido por el Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24.241 y sus modificatorias, momento en el cual cesará en forma automática la obligación de abonar el beneficio otorgado por la presente, debiendo gestionarse ante la caja que corresponda, el beneficio previsional pertinente. La Caja Provincial deberá reconocer los servicios comprendidos en el lapso que permaneció dentro del presente Régimen de Retiro como prestados en actividad, sea o no la otorgante del beneficio y a afectos de obtener el haber previsional, conforme al régimen que corresponda.

La Dirección de Administración evaluará la procedencia del pedido en función de los requisitos exigidos, y en caso de cumplirlos, el Director Provincial podrá aceptar o denegar la solicitud en función de no perjudicar el normal funcionamiento de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 4°.- EL HABER DE RETIRO, será sumas remunerativas y no remunerativas, las cuales no podrán ser inferior al 70% (setenta por ciento) ni superior al 80% (ochenta por ciento) de la sumatoria del último sueldo básico más los adicionales correctores remunerativos y no remunerativos, por antigüedad, título y fondo de jerarquización inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de adhesión, todo en la proporción establecida en el artículo siguiente. El agente deberá continuar con la obligación de efectuar el 100% (cien por ciento) del aporte previsional como si estuviera en actividad, mientras que el aporte a la Obra Social y el aporte del 6% (seis por ciento) al régimen compensador de previsión social será sobre el haber de retiro en su suma remunerativa. De igual forma la Dirección General de Rentas en su carácter del empleador realizará las contribuciones respectivas sobre las mismas bases de cálculo expuestas anteriormente. Los retirados por el presente Régimen tendrán acceso al sistema establecido por Disposición 250/2013 en igual forma que el personal activo.

Los adicionales enumerados en el primer párrafo del presente Artículo serán percibidos en la medida que lo goce el personal activo, en la proporción o porcentaje determinado para el haber de retiro, debiendo considerarse a los beneficiarios como “Activos” de la repartición, a los efectos del cálculo de dichos adicionales, los cuales son taxativos y excluyentes, y no se incorporarán al cálculo del Retiro, adicionales futuros o existentes.

Quedan expresamente excluidos para el cálculo del haber de retiro el salario familiar, viáticos, funciones especiales, movilidad y refrigerio, gasto de representación, o similares y/o cualquier compensación extraordinaria, de la categoría o cargo previsto en los escalafones vigentes en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5°.- LOS porcentajes establecidos en el Artículo precedente, se aplicarán en función de los años de servicios con aportes acreditados fehacientemente por el agente, según la siguiente escala:

AÑOS	PORCENTAJE
15 años	70%
16 años	71%
17 años	72%
18 años	73%
19 años	74%
20 años	75%
21 años	76%

22 años	77%
23 años	78%
24 años	79%
25 años o más	80%

A los fines de aplicar los porcentajes de la escala fijada precedentemente, y el mínimo de aportes del Artículo 3°, serán considerados los años de servicios con aportes acreditados, o fracciones superiores a los seis (6) meses.
El porcentaje del haber de retiro se incrementará anualmente en función de la mayor antigüedad que adquiera el agente beneficiario, hasta llegar al tope del ochenta por ciento (80%) establecido en el Artículo 5°.
ARTÍCULO 6°.- EL haber del beneficio establecido por este Régimen, será móvil y se incrementará de acuerdo a la variación, que, por cualquier causa, sea aumento, complemento o similar, que se produzca para los agentes en actividad y conforme a la categoría, cargo y función considerado como base para la determinación del haber de retiro.
ARTÍCULO 7°.- EL agente retirado será considerado como activo a los fines previsionales y a efectos de la incompatibilidad de los agentes, rigiendo lo dispuesto en las normas del Título III – Capítulo I – Agentes del Estado – de la Constitución Provincial. Los agentes serán considerados como activos para la inclusión en los padrones electorales del Instituto de Previsión Social.
A los efectos de lo establecido en el párrafo que antecede, si el agente continuare o reingresare en cualquier tarea permitida por el régimen de acumulación de cargos vigente para agentes de la actividad, podrá computar estos servicios al momento de acceder al beneficio previsional que corresponda.
Los agentes que se incorporen al presente Sistema de Retiro, podrán solicitar la suspensión sin goce de haberes, a efectos de quedar habilitado para ocupar cargos públicos sin que ello signifique, al momento de su reincorporación, modificación en el haber del retiro al que haya accedido. No obstante, ello, los mayores aportes que puedan acreditar por ese período deben ser considerados al momento de gestionar el beneficio previsional que le corresponda.
ARTÍCULO 8°.- PARA que el agente retirado no pierda su situación como tal, deberá remitir una vez cada seis (6) meses a la Dirección de Administración y en los plazos que ésta estipule, una constancia de fe de vida, con carácter de declaración jurada, donde exprese que no incurre con incompatibilidades del presente Régimen.
ARTÍCULO 9°.- EN caso que el agente retirado se incapacitara o falleciera, se aplicarán las disposiciones de la Ley XIX - Nº 2 y sus modificatorias, sobre Jubilación por invalidez y Pensiones respectivamente.
ARTÍCULO 10°.- LA solicitud del beneficio previsto en el sistema instituido, se iniciará mediante nota del interesado, dirigida al Director Provincial, comunicando su renuncia al cargo, la que estará condicionada al otorgamiento y aceptación del beneficio y demás requisitos.
El Director evaluará la procedencia de la solicitud y siempre que no existan impedimentos para la concesión del beneficio por razones de servicio, comunicará al agente la Resolución que corresponda.
ARTÍCULO 11°.- EL ACOGIMIENTO al presente Régimen de excepción implica la renuncia automática del interesado a reclamar por cualquier vía, mayores beneficios que los que se acuerdan por esta Disposición, y deja sin efecto cualquier acción o litigio en curso contra la Dirección General de Rentas, debiendo el agente manifestarlo de forma expresa y con carácter de Declaración Jurada. La violación a esta norma dará lugar a la pérdida o rechazo del beneficio.
La Dirección de Administración verificará que el solicitante no tenga litigio pendiente de ninguna especie, dejando constancia en el respectivo expediente. La circunstancia de tener un sumario administrativo o juicio de responsabilidad en trámite, no será obstáculo para solicitar y obtener el beneficio que se otorga por esta Disposición. No obstante, el agente retirado quedará sujeto a las sanciones que le impongan los Organismos competentes en su carácter de activo.
No se considerará litigio pendiente aquellos en los cuales exista sentencia firme y consentida pasada en autoridad de cosa juzgada.
ARTÍCULO 12°.- ACEPTADO el pedido, se procederá al dictado del instrumento legal que otorga el beneficio, consignándose en él:
- Fecha a partir del cual se otorga el beneficio.
- Servicios reconocidos acumulados a dicha fecha.
- Porcentaje determinado en función de los mismos.
- Cargo base considerado a los fines de la determinación del haber de retiro.
- Tendrá por efectivizada la renuncia al cargo solicitado.
- Dispondrá la eliminación de la categoría del cargo que correspondiere al agente retirado, una vez producido el cese en el mismo.

Habiéndose efectivizada la renuncia, el cese en el cargo será resuelto en forma automática por la Dirección de Administración, comunicando ello a quien corresponda. Cuando las necesidades funcionales del Ente lo requieran, se podrá postergar el cese por un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días corridos de Notificación al Agente, tiempo

durante el cual mantendrá el mismo nivel de ingreso mensual al que detentaba al momento de la solicitud del acogimiento al presente beneficio.
Al resolver la fecha del cese en el cargo, la Dirección de Administración deberá practicar la liquidación del remanente de licencias de acuerdo a lo dispuesto en el Segundo Párrafo, Artículo 10°, de la Disposición 513/2013, con exclusión de las que superen los dos (2) años.
El instrumento de la Dirección de Administración, deberá precisar con exactitud la fecha a partir de la cual se producirá el cese, ajustándose el porcentaje otorgado al agente en función del real tiempo de servicios acumulados a la fecha del cese efectivo.
Con las bajas de los agentes autorizados, se eliminarán categorías de los cargos de la planta de personal y se incorporará y/o reforzará presupuestariamente la partida específica para atender los retiros, con disminuciones en la partida que financiaban dichas categorías. Las vacantes en la Planta Permanente de personal producidas como consecuencia de la aplicación de esta Disposición, se mantendrán congeladas hasta ser eliminadas.
ARTÍCULO 13°.- LA liquidación y pago de los beneficios que se otorguen por el régimen de la presente Disposición, se efectuarán por la Dirección General de Rentas, con la misma periodicidad y condiciones en que se efectúa las liquidaciones y pago de sueldos para el personal en actividad.
ARTÍCULO 14°.- LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Disposición y el pago a los agentes que se han acogido al Régimen aquí establecido, serán imputadas a la siguiente Partida Presupuestaria: 04-42-1-1-10-1-02-021-03180-0-01 de la jurisdicción u organismo al que pertenezca el agente.-
ARTÍCULO 15°.- SERÁ de aplicación, en todo lo no previsto y que no se oponga a esta Disposición, el Régimen General de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la Administración Pública Provincial.
ARTÍCULO 16°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.
ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese. Cumplido, siga el trámite que corresponda.-

VIVAR

PS15326 V15270

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
RESOLUCIÓN N° 317

GARUPÁ, Misiones, 10 de Septiembre de 2020.-
VISTO: La necesidad de autorizar firmas en el Boletas de Deudas para ser presentadas antes los Abogados y/o Apoderados representantes de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:
QUE, las Boletas mencionadas se liquidan al efecto del cobro por vía Judicial o extrajudicial por deudas vencidas correspondientes a Tasas Municipales;
QUE, el área Municipal de Gestión y Mora será la encargada de expedir y certificar las liquidaciones de deudas de los contribuyentes morosos;
QUE, es necesario designar al Funcionario Municipal que será responsable de la firma de las Boletas de deudas liquidadas para su ejecución;
QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al agente DELLA SANTA, JUAN CARLOS D.N.I: 13.011.253, Legajo N° 911; como Responsable de la firma en las Boletas de Deudas expedidas por el área Municipal de Gestión y Mora, al efecto de su cobro por Vía Judicial o extrajudicial a de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al funcionario designado y a los apoderados judiciales de esta Municipalidad.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE Comuníquese. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS15322 V15270

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

EUCAPALL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 486/2020 CARATULADO EUCA-PALL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA DE CESIÓN DE CUOTAS".-

FECHA DE CESIÓN: 29 de Mayo de 2020.-

CEDENTE: OSTAFCHUK MIRTHA MARINA, con domicilio en General Paz Nº 757 Apóstoles, Provincia de Misiones, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, quien acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad Nº 12.416.496.

CESIONARIO: BEREZOWSKI RUBÉN DARÍO, domiciliado en General Paz Nº 757 Apóstoles, Provincia de Misiones, estado civil casado, nacido el 14 de Julio de 1957, de nacionalidad argentina, quien acredita identidad con el D.N.I. Nº 13.042.392.

CUOTAS: OSTAFCHUK MIRTHA MARINA vende sus 1000 cuotas sociales de valor $100 cada una, por un total de $100.000,00 al Sr. BEREZOWSKI RUBÉN DARÍO.

Se modifican las cláusulas del Contrato original: QUINTA: "El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividida en dos mil (2000) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor BEREZOWSKI RUBÉN DARÍO, 1000 cuotas, por la suma de pesos cien ($100,00) cada una, lo que hace un total de $100.000,00, que representa el 50% del Capital Social y el señor BEREZOWSKI JUAN MATÍAS, 1000 cuotas, por la suma de pesos cien ($100,00) cada una, lo que hace un total de $100.000,00, que representa el 50% de Capital Social". OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social la ejecutará el socio BEREZOWSKI RUBÉN DARÍO.

DOMICILIO DE LA SEDE: General Paz 757 - Apóstoles Misiones.-

Inscripta bajo el Nº 105 Folio 1015/1023 del Libro 6 Año 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 21 de Agosto de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109630 $930,00 V15270

I.M.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 700/2020 I.M.C.A. S.R.L. RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE". Por Acta Nº 5 de fecha 18 de Abril de 2020 de reunión de socios se procedió a renovar el cargo de socia gerente de "IMCA S.R.L CUIT 30-70882995-8, con domicilio legal en calle Chacabuco 535 de Cerro Azul, Misiones, conforme el siguiente orden del día: 1) ... 2) Aceptación de la renuncia del Socio Gerente LILIANA CELINA CLOSS D.N.I. 14.668.578. 3) Nombrar en el cargo de Socio Gerente al Socio JORGE DANIEL FRANCO D.N.I. 14.063.199. Dando inicio a la reunión con la presencia de la totalidad de los Socios JORGE DANIEL FRANCO, D.N.I. 14.063.199, LILIANA CELINA CLOSS D.N.I. 14.668.578, ROSA ÁLVEZ DE OLIVERA 4.280.894. Siguiendo con el orden del día se decide nominar para ocupar el cargo de Gerente de I.M.C.A. S.R.L. al socio JORGE DANIEL FRANCO D.N.I 14.063.199, se pone a consideración y se aprueba por unanimidad de voto de los Socios, y este acepta. ... En consecuencia, la administración, la representación y el uso de la firma social de "IMCA S.R.L" estará a cargo del socio gerente JORGE DANIEL FRANCO, Documento Nacional de Identidad 14.063.199, CUIT 20-14063199-0, nacido 16 de Octubre de 1960, argentino, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Liliana Ceba Closs, domiciliado en Avenida Sargento Cabral 411 de Cerro Azul, Misiones. Mayor de edad.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Chacabuco 535 de Cerro Azul, Misiones.-

Inscripta: bajo el Nº 45, Folio 229, Libro Nº 2 del año 2002 del Registro Público de Comercio en fecha 07 de Junio del 2002

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 05 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109632 $870,00 V15270

RÍO TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 652/2020 RÍO TRAVEL S.R.L. S/ RATIFICACIÓN DEL CARGO DE GERENTE", se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la "INSCRIPCIÓN TARDÍA" de la Reunión de Socios de fecha 15/03/2019 donde se ratifica en el cargo como Gerente de la Sociedad a la Señora FABIANA ELIZABETH MORETTI, D.N.I. N° 22.351.866. Publíquese un día.- DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 03 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109633 $330,00 V15270

EDICTOS

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 210/20: un cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Garupá. CONCURSO Nº 211/20: Un cargo de Defensor Oficial de Fuero Universal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Apóstoles. CONCURSO Nº 212/20: Un cargo de Fiscal del Tribunal en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Posadas. CONCURSO Nº 213/20: Un cargo de Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem. CONCURSO Nº 214/20: Un cargo de Defensor Oficial con competencia en Familia y Violencia Familiar en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem. CONCURSO Nº 215/20: Un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Posadas, en el barrio Itaembé Guazú. CONCURSO Nº 216/20: Un cargo de Juez de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio. CONCURSO Nº 217/20: Un cargo de Fiscal de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio. CONCURSO Nº 218/20: Un cargo de Defensor Oficial de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio. CONCURSO Nº 219/20: Un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Posadas. CONCURSO Nº 220/20: Un cargo de Defensor Oficial de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Garupá. CONCURSO Nº 221/20: Un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Garupá. CONCURSO Nº 222/20: Un cargo de Juzgado de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Oberá. CONCURSO Nº 223/20: Un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Eldorado. CONCURSO Nº 224/20: Un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, en la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Puerto Rico. CONCURSO Nº 225/20: Un cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico. CONCURSO Nº 226/20: Un cargo de Defensor de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, con asiento en la localidad de Puerto Rico. CONCURSO Nº 227/20: un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá. CONCURSO Nº 228/20: Un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en loa ciudad de Eldorado. CONCURSO Nº 229/20: Un cargo de Juez del Tribunal Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas. CONCURSO Nº 230/20: Un cargo de Defensor Oficial de Instrucción en lo Correccional y de Menores N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá. Plazo de inscripción: desde el 10 de Noviembre hasta el 11 de Diciembre a las 12 Hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com o al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109610 A Pagar $10.650,00 E15267 V15271

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Planta Baja del Palacio de Justicia, ubicado sobre la Avenida Santa Catalina 1735 de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CÉSAR CID DÍAZ, D.N.I. N° 7.192.253, en los autos caratulados "EXPTE. N° 48450/2020 DÍAZ CÉSAR CID S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días en un diario del lugar y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas 27 de Octubre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109586 $900,00 E15268 V15270

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ PERALTA MARÍA MAGDALENA, DNI (F) 1.056.304 en "EXPTE. N° 78658/2020 - PEREZ PERALTA MARÍA MAGDALENA S/ SUCESORIO", publíquese tres (3) días. Posadas, 26 de Octubre de 2.020. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP109590 $720,00 E15268 V15270

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de lo Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría Laboral y Contencioso Administrativa, sito en Avda. Mitre N° 2358, Piso 6°, de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. CLODOMIRO DE ARRECHEA y/o herederos y/o quien resulte propietario de los inmuebles individualizado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 18, Chacra 200, Manzana 001, Parcelas 04, 05 y 07, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Tomo 45, Folio 148, Finca 10.508, del Departamento Capital; determinado como: Lotes 4, 5 y 7 de la manzana "A", mitad oeste de la chacra 200, Municipio de Posadas, Provincia de Misiones; para que comparezca a estar a derecho en los autos: "EXPTE. N° FPO 2300008/2005 - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ C./ DE ARRECHEA, CLODOMIRO Y/O HEREDEROS Y/O QRP S/ EXPROPIACIÓN REGULAR", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese cinco (5) días. Posadas, 03 de julio de 2017. Fdo. Dr. Felipe Omar Franco. Secretario. José Luis Casals Juez - Felipe Omar Franco Secretario.-

PP109592 $2.850,00 E15268 V15272

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, planta baja, Posadas, Misiones, en los autos caratulados "TISCORNIA DIEGO SANTIAGO S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 54806/2020", que tramita ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de TISCORNIA DIEGO SANTIAGO DNI 29.455.656. A fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, publíquese por (03) tres días. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109614 $720,00 E15269 V15271

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. LILIANA NIMETH, D.N.I. N° 31.214.040, a comparecer a hacer valer sus derechos en autos "EXPTE N° 47148/2020 - DANCZUK CARLOS C/ NIMETH LILIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109617 $660,00 E15269 V15270

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes, Sres. DARCY SELSO OZEIKA, D.N.I. N° 14.820.599 y MARÍA DEL CARMEN CIRIGLIANO, D.N.I. N° 16.312.083 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. 53343/2018 - OZEIKA DARCY SELSO Y CIRIGLIANO MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Mnes. 07 de Septiembre del 2020.- Maria Natalia Retamozc. Secretaria.-

PP109625 $ 990,00 E15269 V15271

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 6425/2019 - ZORRILLA GLADYS BEATRIZ S/ USURPACIÓN"… Posadas Misiones, 28 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, parcial y definitivo de KWATYRCA ALEJANDRO DIONEL de filiación consignada "ut supra" en orden al delito de

USURPACIÓN (Art. 181 del C.P.) artículo 340 Inc. a) del C.P.P. 2) NO HACER LUGAR a la oposición articulada por el Dr. Fernández Arturo Omar, en favor de ZORRILLA GLADYS BEATRIZ por considerar que no existe la certeza requerida para el dictado de un sobreseimiento, artículo 340 del CPP. 3) ELEVAR la presente causa a JUICIO, a efectos que ZORRILLA GLADYS BEATRIZ responda en orden al delito de USURPACIÓN, conforme al Art. 181 del C.P. y 364 del CPP. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17795 E15270 V15274

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 20794/2018 - ROJAS ENRIQUE ALBERTO MAGALLANES DIEGO ARMANDO S/ ROBO. C/D", a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N° 31.122.292, domiciliado actualmente en calles Av. San Martín esquina Av. Paraguay, casa S/N de San Ignacio Misiones; nacida/o en Candelaria Misiones, el día 25/07/1985, de ocupación: CHANGARIN, de 32 años de edad, con estudios primario completos, de sobrenombre o apodo "FOSFORITO" de estado Civil "soltero", hijo de Máximo Antolín Rojas (v), y de Olga Quaglia (f), con domicilio en Puerto Santa Ana lote 33 de la localidad Santa Ana. Y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N° 28.385.935, domiciliado actualmente en San Ignacio B El Progreso Mz. 9 lote 24; nacida/o en San Ignacio Misiones, el día 23/10/1980, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, de 37 años de edad, con estudios secundario incompletos, de sobrenombre o apodo "NO" de estado Civil "soltero", hijo de Magallanes Alberto (F), y de Olga Quaglia (f). FERNANDEZ LUIS RAMON, argentino, nacido el 18/12/1993, D.N.I. Nº 37.468.997, con 24 años de edad, de ocupación MOZO, sabe leer y escribir, Ddo. en Lote 33 Puerto Santa Ana, ser hijo de Aquino Isabel (v) y Fernández Luis (v).de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 16 de Octubre del 2020.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 16 de Octubre del 2020 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de FERNÁNDEZ LUIS RAMÓN, titular del D.N.I. No 37.468.997, ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N°31.122.292 y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N°28.385.935, demás datos obran en autos, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.A.) que se le imputara (Arts. 340 inc. "d" y Ccdtes. del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17796 E15270 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 976/20. EXPEDIENTE Nº 10412-G-2019, GÓMEZ ESQUIVEL RODRIGO-ALQUILER S/RENOVACIÓN ALQUILER DENOMINAC. ADM.: SECC. 1 – MZ. 580 – LOTE 28 – NOM. CATASTRAL: SECC. 1 – MZ. 580 – PARC. 28 – CALLE COLIHUE – PART. 20916 – Bº LOC. 1985 – Bº 20 VIV. D/08 – APÓSTOLES III (WEMCON S.A.) APÓSTOLES.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 523/20 Reg. Presidencia de fecha 22/06/2020 y su Anexo I, y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación en Alquiler otorgada a favor del Sr. GÓMEZ ESQUIVEL RODRIGO, D.N.I. Nº 32.306.673 de la vivienda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 1 – MANZ. 0580 – LOTE 0028 - Nomenclatura Catastral: SECC. 001 – MANZ. 580 – PARC. 0028 – CALLE COLIHUE – PART. 20916 – Bº LOCALIDAD: 1985 Bº 20 VIV. D/08 – APÓSTOLES III (WEMCON S.A.) – APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo a nombre del Sr. GÓMEZ ESQUIVEL RODRIGO el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a Gerencia Social a iniciar los trámites a los fines de regularizar la situación habitacional de los actuales ocupantes.- ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109605 A Pagar $1.800,00 E15270 V15272

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 978/20. EXPEDIENTE Nº 9499-G-2019, GONZÁLEZ ANDRÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. – DENOMINAC. ADM.: SECC. 5 – LOTE 367 C – DPTO. 1 – Bº CONV. ESPECÍFICO – 16 VIVIENDAS – JARDÍN AMÉRICA (ÚNICA ENT. 16 VIV.) JARDÍN AMÉRICA. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. GONZÁLEZ ANDRÉS, D.N.I. Nº 12.429.613 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SEC. 5 – LOTE 367C – DEPTO. 1 – Nomenclatura Catastral: SECC. 005 – PARC. 367C – LOTE 2 – Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO – 16 VIVIENDAS – JARDÍN AMÉRICA

– (ÚNICA ENT. 16 VIV.) – JARDÍN AMÉRICA, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.330 - 4), perteneciente al Sr. GONZÁLEZ ANDRÉS, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109606 A Pagar $1.620,00 E15270 V15272

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1135/20. EXPEDIENTE Nº 4227-C-2016, CASTELLANOS ZUNILDA VIVIANA - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. SORTEO N° 06 - SECC. 04 - PARC. 092 - B° 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II (20 VIV. IZZI) SANTO PIPÓ - MNES.; VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 03/05/2016 por medio del cual se Preadjudicó a la Sra. CASTELLANOS ZUNILDA VIVIANA, D.N.I. N° 35.009.173 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - LOTE 0092 - Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - PARC. 0092 - B° LOCALIDAD: 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ - (20 Viv. - IZZI) - SANTO PIPÓ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.329 - 5), perteneciente a la Sra. CASTELLANOS ZUNILDA VIVIANA, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109607 A Pagar $1.710,00 E15270 V15272

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0883/20. EXPEDIENTE Nº 693-G-2011, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES E/ GONZÁLEZ GRISELDA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0004 PARC.: MON.: 000C ESC.: 0 PISO: 02 DPTO: 000I 300 VIV. MUT. BCO. PCIA - 1* E - POSADAS (MISIONES) VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA 0154 - LOTE 0004 - MONOB. 000C — PISO 02 - DEPTO. 000I - B° LOCALIDAD: 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. - 1* E - POSADAS, a la Sra. GONZÁLEZ GRISELDA, D.N.I. N° 24.573.932. ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (321.118), perteneciente a la Sra. GONZÁLEZ GRISELDA, D.N.I. N° 24.573.932, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109608 A Pagar $1.530,00 E15270 V15272

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DA ROSA INÉS: EXPTE. Nº 04331-D-2020 REG. I.PROD.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM. LOTE 10 - NOM. CATASTRAL: CASA Nº 10 - PEJ. GUAVIROBA. RELOCALIZADOS - 7 VIVIENDAS - PISTA ATERRIZAJE - EL SOBERBIO.-
2. GONZÁLEZ HUMBERTO CARLOS: EXPTE. Nº 10403-G-09 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD. HABITACIONAL. MZ.: LOTE: PARC.: 07 ESC.: 0 PISO: DPTO: 10 VIV. ECON. SANTA ANA. SANTA ANA.-
3. BALMACEDA PATRICIA ROSSANA: EXPTE. Nº 05116-V-2020 REG, I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ DENUNCIA VIV. DESHABITADA - CALLE LAS BROMELIAS FINCA Nº 10916 - B2 50 VIV. MAS. XXX - ITAEMBÉ GUAZÚ - CHE ROGA/14 – PDAS.-
4. DORETTO LUIS ARMANDO: EXPTE. N° 7407-D-12 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARI'DAD HABITACIONAL MZ.: LOTE.: PARC.: MON 11 ESC.: 0 - PISO: DPTO: 20 VIV. BOMPLAND - BONPLAND (MISIONES).-
5. HANZON JUAN RAMÓN: EXPTE. Nº 05315-H-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD- S/ IRREG. HABITA. - DENOM. ADM. SECC. 27 - MZ 0533 - LOTE 0022 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 027 - MZ. 0533 - PARC. 0022 - CALLE: AV. PINO PARANÁ - FINCA: 12322 - B° LOCALIDAD: 4998 - 44 VIV. SUSTENTABLES POSADAS V - (U. ENT. 44 VIV. - IZZI).-
6. BÁEZ ESTEBAN: EXPTE. Nº 05952-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO Nº 602/34 B° 68 VIV.

COL. LAHARRAGUE MZ. B - CASA 25 - MONTECARLO.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109609 $1.800,00 E15270 V15272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735 Planta Baja, en los Autos "EXPTE. 36.873/2019 COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA. C/ DÍAZ FERNANDO GONZALO S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA al Sr. DÍAZ FERNANDO GONZALO, D.N.I. N° 17.999.690 a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez Subrogación Legal. Posadas, 28 de Octubre de 2020. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP109626 $360,00 V15270

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja-Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de MIGUEL RAMÓN LUGO, D.N.I. 7.556.443. "EXPTE. N° 155020/2019 LUGO, MIGUEL RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) días. Posadas, 22 de Septiembre de 2020. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP109627 $240,00 V15270

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de LAURA HERMINDA HUK, D.N.I. 14.946.204, en autos: "EXPTE. Nº 76.719/2020 HUK, LAURA HERMINDA S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 03 de Noviembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109629 $630,00 E15270 V15272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CÉSAR LUIS CANEVA, D.N.I. N° 7.555.143, en los autos "EXPTE. N° 82516/2020 CANEVA CÉSAR LUIS S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, 04 de Noviembre de 2020. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP109634 $150,00 V15270

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ROTTA NATALIO FORTUNATO D.N.I. Nº 7.468.140 en "EXPTE. N° 59466/2020 ROTTA NATALIO FORTUNATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Leandro N. Alem, Misiones, 03 de Noviembre de 2020. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP109636 $300,00 V15270

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito calle Docentes Sanpedrinos S/N Barrio Cristo Resucitado de la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Araceli Kroch, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera LUCÍA MARÍA BURCHARDT D.N.I. N° 16.129.579, a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº BURCHARDT LUCÍA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 22 de Octubre del año 2.020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109637 $1.170,00 E15270 V15272

EDICTO: El Juzgado de lra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días contados desde la última publicación a herederos y/o acreedores de ESQUIVEL MENDOZA ELEUTERIO, D.N.I. N° 92.228.083, en autos caratulados: "EXPTE. N° 52804/2020 ESQUIVEL MENDOZA ELEUTERIO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Mnes, 02 de Noviembre 2.020. Dra. Vanessa Amalia Brandt. Secretaria.

PP109643 $240,00 V15270

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
JOAQUÍN G. ROCA

EDICTO: Remate Judicial de un Renault Clio Mio 5P Confrt ABS ABCP, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Segunda Circunscripción

de Misiones, a cargo del Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, hace saber por 3 (tres) días "EXPTE. N° 77824/2018 PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TORRES CINTIA NOEMÍ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público JOAQUÍN G. ROCA, Matrícula N° 63, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1685 de Posadas. REMATARÁ el día 24 de Noviembre de 2020 a las 10:00hs., en el Salón de usos múltiples (S.U.M.) del Palacio de Justicia, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, de esta ciudad: Un- automotor, Individualizado como; DOMINIO NQM 873, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 5P CONFORT ABS ABCP, MOTOR RENAULT N° D4FG728Q175048, CHASIS RENAULT N° 8A1BB2U01EL249269. Al contado y mejor postor, BASE: $ 124.335,12 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS. Comisión 10%, Seña 20%, Sellado de Ley 1,5%, y demás deudas a cargo del comprador.- El bien se encuentra en la calle Chubut N° 1262, de la ciudad de Posadas, Misiones.- Para más información consultar al Martillero en la calle 25 de Mayo N° 1685, de la ciudad de Posadas, Tel. (0376) 4424818 - (0376) 154636577 en horario comercial. Posadas, 19 de Octubre de 2020.- Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP109612 $2.070,00 E15268 V15270

REMATE JUDICIAL POR:
JOAQUÍN G. ROCA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Segunda Circunscripción de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Dos, hace saber por 3 (tres) días "EXPTE. Nº 121879/2019 PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DÍAZ GUILLERMO ALEJANDRO Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Joaquín G. Roca Matrícula Nº 63, con domicilio legal Av. Maipú Nº 1380 de Oberá, REMATARÁ el día 18 de Noviembre de 2020 a las 10:00, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martín esquina Buenos Aires Nº 198, de esta ciudad: Un automotor, marca: RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, MOTOR RENAULT Nº K7MA812UC89503, CHASIS RENAULT Nº 93Y5SRBE4HJ629055, DOMINIO: AA-977AH. Al contado y mejor postor, BASE: $448.845,78 (Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, con setenta y ocho centavos), base de la deuda prendaria; para el caso de no haber oferentes y transcurridos 30 (treinta) minutos, con base del 50% del valor de la prenda. Comisión 10%, Seña 20%, Sellado de ley 1,5% a cargo del comprador. El bien se encuentra en la calle Chubut Nº 1262, de la Ciudad de Posadas, Misiones. Para más información consultar al Martillero en la calle 25 de Mayo Nº 1685, de la ciudad de Posadas, Tel. (0376) 4424818 – (0376) 154636577 en horario comercial. Oberá, 26 de Octubre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109615 $1.980,00 E15268 V15270

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES
DE MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Colegio De Ingenieros Forestales De Misiones Asamblea Extraordinaria CONVOCA 05 de Diciembre de 2020 9.00 horas Por sala de ZOOM.-

ORDEN DEL DÍA

1) Elección dos socios para firmar el Acta.-
2) Actualización cuota/inscripción matrícula.-
3) Modificación Estatuto Co.I.For.M./adecuación a Ley I - N° 169-2020.-

NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora establecida la Asamblea se considerará legítimamente constituida previo cumplimiento con el Artículo 31 de la Ley I - N° 108 (3372/97).-

ING. FTAL. JAIME G. LEDESMA. Presidente.-

PP109598 $720,00 E15268 V15270

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

CONVÓCASE a los señores accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2.020 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12 km. 51/2 Posadas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio anual cerrado el 31 de Julio de 2.020 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el periodo 01/08/2.019 al 31/07/2.020 (Art. 275 y 298 de la Ley 19.550).-
3. Designación de DOS DIRECTORES TITULARES REPRESENTANTES DEL CAPITAL PRIVADO por vencimiento de mandato el día 16/12/2.019 del Ing. Gustavo Fohrholtz y del Señor Daniel Velásquez; designación de DOS DIRECTORES SUPLENTES RE-

PRESENTANTES DEL CAPITAL PRIVADO, por fallecimiento del sr. Rafael Buchuk el día 23/07/2.018 y por vencimiento del mandato del Sr. Carlos Aníbal Barreto el día 16/12/2.019; en los términos del Art. 7° del Estatuto societario. Designación de DOS SÍNDICOS TITULARES (un contador público y un abogado), por vencimiento de los mandatos el día 16/12/2.019, del C.P.N. Lucas Aníbal Romero y del Dr. Juan José Bernardi; DESIGNACIÓN DE UN SÍNDICO SUPLENTE (contador público), por vencimiento de mandato, el día 16/12/20.19 del C.P.N. Ramón Aníbal Escanez; en los términos del Art. 12° del Estatuto societario. En caso de no, reunirse quórum se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, en igual sede a los efectos de tratar el mismo Orden del Día, a las 10:00 hs. La celebración de la Asamblea se realizará en el marco de las Resoluciones N°s. 644 MG y 2625 MSP de la Provincia de Misiones, de fecha 23/09/2.020.-
JORGE OSCAR BRIGNOLE. Presidente.-

PP109611 $3.900,00 E15268 V15272

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES YERBATEROS DEL NORTE (ACPYN)
P.J Nº A – 4327

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

EDICTO: Se CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre del año 2020, a las 14 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Nº 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Lectura y/o mención, consideración y/o aprobación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la cuenta de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de cuentas y del Auditor Externo, respecto del Ejercicio Económico N° 5, finalizado el 31/03/2020.

Se pone en conocimiento de los Socios que la Asamblea a Celebrarse se podrá acceder mediante el Link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los Socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: acpyn.yerbatero32@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el Link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
JULIO A. PETTERSON. Presidente.-

PP109622 $1.920,00 E15269 V15270

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES YERBATEROS DEL NORTE (ACPYN)
P.J Nº A – 4327

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

EDICTO: Se CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre del año 2020, a las 16 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Nº 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Modificación de la totalidad del artículo Nº 39 del Estatuto Social Vigente. Se pone en conocimiento de los Socios que la Asamblea a Celebrarse se podrá acceder mediante el Link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los Socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: acpyn.yerbatero32@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el Link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
JULIO A. PETTERSON. Presidente.-

PP109623 $1.740,00 E15269 V15270

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/20.-
APERTURA: 13-11-20.-
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL) LITROS DE GAS-OIL GRADO 3".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.200.000,00.- (Pesos dieciséis millones doscientos mil).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 15.000,00.- (Pesos quince mil).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP109620 $900,00 E15268 V15270

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20 (DI RPOS).-
LUGAR Y FECHA: Posadas, 04 de Noviembre 2020.-
ORGANISMO CONTRATANTE: Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección Regional Posadas.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
EJERCICIO: 2020.-
CLASE: De etapa Única Nacional.-
MODALIDAD: Sin Modalidad.-
EXPEDIENTE: EX 2020 – 00734477-AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicio de Mantenimiento de pintura exterior edificio AFIP Posadas – Dirección regional Posadas.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-
CONSULTAS, RETIRO DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR/DIRECCIÓN: División administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2° piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día y la hora de la apertura de ofertas.-
ACTO DE APERTURA
LUGAR/DIRECCIÓN: División administrativa – Dirección Regional Posadas – Santa Fe 1880 (2° piso) – Posadas 3300 – Pcia. de Misiones.-
DÍA Y HORA: Día 20 de Noviembre de 2020 – 10:00 hs.-

PP109642 A Pagar $1.080,00 E15270 V15271

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020.-
OBRA: Hospital Nivel II - Puerto Rico - 2° Etapa
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 388.754.147,05
VALOR A: Junio/2020.-
PLAZO OBRA: 18 meses.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 194.400,00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la licitación pública del presente llamado, hasta las 9:00 hs. del día 27/11/2020.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 27/11/2020 a partir de los 9:30 hs.-
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP109657 A Pagar $1.440,00 E15270 V15273